

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVRIENDO EL DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
ACTA SESION NRO. 007-GADML-2023

ACTA No. 007-GADML- 2023 SESION ORDINARIA DE CONCEJO

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintitrés, previa convocatoria se reúnen en la sala de sesiones de Alcaldía, el Concejo Municipal integrado por el Vicealcalde Lcdo. José Luis Morocho– Encargado para presidir la sesión, y, los señores concejales: Noemí Delicia Chimbo Tapuy, Yesenia Corina Palma Calapucha, Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, y Tlgo. Klider Jairo Salazar Grefa. Además se cuenta con la presencia del Ab. Luis Fernando Patiño Pullaguari- Procurador Síndico, y la Ab. Mayra Cruz- Secretaria de Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quorum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura y aprobación del acta anterior
5. Análisis y resolución para la autorización del fraccionamiento especial y la aceptación de la donación a favor del GAD Municipal de Loreto, un área total de 0.0200 has, los mismos que se están desmembrando de un lote global escriturado de propiedad de los señores cónyuges Manuel Agustín Mauricio Grefa Aguinda y Joaquina Teresa Aguinda Grefa, con el fin de que sea destinado exclusivamente para la construcción de baterías sanitarias para la comunidad Kichwa "Agustín Grefa del Rio Bueno".
6. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- Antes de iniciar la sesión el Lcdo. José Luis Morocho da a conocer al concejo en pleno, que mediante ENCARGO Nro. GADML-A-2023-004-E, de fecha 09 de febrero del 2023, el señor Alcalde Lcdo. Rene Grefa, amparado en los artículos 61 y 62 del COOTAD le encarga para que presida la sesión de concejo, el día de hoy jueves 09 de febrero del 2023, a partir de las 14h00, por tener que realizar gestiones en las oficinas de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica-STCTEA en la ciudad de Puyo.- Por lo tanto al estar debidamente encargado, solicito que por secretaria se proceda con la constatación del quórum, se procede con la misma y se constata la presencia de los integrantes del Concejo Municipal: El Lcdo. José Luis Morocho, encargado para presidir la sesión y los señores Concejales: Noemí Delicia Chimbo Tapuy; Yesenia Corina Palma Calapucha; Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y Tlgo. Jairo Salazar Grefa. Existiendo quorum reglamentario con la mayoría del concejo para proceder con la instalación de la sesión. **SEGUNDO PUNTO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-** Una vez constatado el quórum reglamentario, el Licenciado José Luis Morocho Copa, procede a instalar la sesión ordinaria, siendo las catorce horas con once minutos (14h11). **TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** Por secretaria se da lectura el orden del día, el mismo que es puesto a consideración del Concejo por el señor Alcalde encargado. Solicita la palabra el **Concejal Leonardo Puraquilla** quien mociona que ha recibido la convocatoria conforme consta en la ordenanza municipal y se ha revisado el orden del día por lo que propongo se apruebe el orden del día. Esta moción apoya la **Concejala Yesenia Palma**. Se califica la propuesta y el Lcdo. José Luis Morocho solicita a la Secretaria proceda a tomar votación, del cual se obtiene el siguiente resultado: Sra. Noemí Chimbo a favor, Sra. Yesenia Palma a

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVIENDO EL DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION NRO. 007-GADML-2023

favor, Sr. Leonardo Puraquilla a favor, Tlgo. Klider Jairo Salazar Grefa a favor y Lcdo. José Luis Morocho por la propuesta. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a) del COOTAD el Concejo Municipal por voto unánime de los presentes, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar el orden del día sin ninguna modificación. **CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-** Por secretaria se procede a dar lectura el acta y resoluciones de la sesión ordinaria Nro. 06 del día dos de febrero del año 2023; culminada la lectura queda a consideración del Legislativo. **Solicita la palabra la Concejala Yesenia Palma,** quien mociona que se apruebe el acta anterior número seis de la sesión anterior, una vez que se ha revisado y consta todo lo tratado en la sesión. Esta moción apoya la **Concejala Noemí Chimbo.** Se califica la propuesta y alcalde encargado solicita a la Secretaria proceda a tomar votación, del cual se obtiene el siguiente resultado: Sra. Noemí Chimbo a favor, Sra. Yesenia Palma a favor, Sr. Leonardo Puraquilla en **contra** por no haber estado en la sesión, Tlgo. Klider Jairo Salazar a favor y Lcdo. José Luis Morocho a favor. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a) del COOTAD el Concejo Municipal por voto mayoritario de los presentes, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar el acta número seis de la sesión ordinaria del Concejo Municipal efectuada el día jueves dos de febrero del dos mil veintitres, sin ninguna modificación. **QUINTO PUNTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ESPECIAL Y LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE LORETO, UN ÁREA TOTAL DE 0.0200 HAS, LOS MISMOS QUE SE ESTÁN DESMEMBRANDO DE UN LOTE GLOBAL ESCRITURADO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CÓNYUGES MANUEL AGUSTÍN MAURICIO GREFA AGUINDA Y JOAQUINA TERESA AGUINDA GREFA, CON EL FIN DE QUE SEA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA LA COMUNIDAD KICHWA "AGUSTÍN GREFA DEL RIO BUENO.-** El Lcdo. José Luis Morocho pide al Procurador Sindico que exponga referente al tema. **Interviene el Ab. Luis Fernando Patiño- Procurador Sindico,** quien expresa, existe la petición de los cónyuges Manuel Agustín Mauricio Grefa Aguinda y Joaquina Teresa Aguinda Grefa, quienes manifiestan la voluntad de donar de un área de 200m² a favor del Municipio de Loreto para la construcción de una batería sanitaria para la comunidad San Agustín de Rio Bueno, este pedido entra al seno de concejo en virtud de que no cumple con lo que establece la ordenanza, para fraccionar terrenos es mínimo de una hectárea según el PUGS, y al convertirse en un fraccionamiento especial el concejo debe tomar la resolución respectiva para proceder con el fraccionamiento que servirá para la construcción de una obra pública como es una batería sanitaria, se ha realizado el levantamiento topográfico del área de afectación, existe el informe técnico de la Coordinación de Desarrollo Urbano Rural, Avalúos y Catastros, además también contamos con el informe jurídico, con el cual sugiero que este proceso sea puesto a consideración del seno del concejo para su análisis, discusión y toma de decisión, por tratarse de un fraccionamiento especial y para la aceptación de la donación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, un área total de 0,0200 has, los mismos que se están desmembrando de un lote global escriturado de propiedad de los cónyuges Manuel Agustín Mauricio Grefa Aguinda y Joaquina Teresa Aguinda Grefa, con el fin de que sea destinado exclusivamente para la construcción de BATERIAS SANITARIAS para la comunidad Kichwa "Agustín Grefa del Rio Bueno", ubicado en la parroquia San José de Dahuano, por lo que, con la autorización respectiva del cuerpo colegiado, es necesario que usted señor Alcalde, proceda con el acto administrativo de

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVIENDO EL DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
ACTA SESION NRO. 007-GADML-2023

fraccionamiento, trámite que deberá ser despachado a través de Secretaria General. Hasta ahí el informe. **Interviene el Lcdo. José Luis Morocho.**- quien manifiesta, una vez presentado todos los informes técnicos y jurídicos es potestad del concejo autorizar el fraccionamiento especial que es para beneficio de la comunidad, no se si a futuro tendremos inconvenientes por tratarse de una área pequeña ya que en la ordenanza establece que los fraccionamientos deben ser mínimo una hectárea, sin embargo para la ejecución de alguna obra el municipio debe tener el área con escrituras y la comunidad esta donando el área donde se va a construir la obra, no podemos trunca en la gestión, nosotros estamos haciendo una inversión que realmente va a beneficiar a la comunidad educativa, pienso que el concejo está de acuerdo siempre y cuando no exista inconvenientes. **Interviene el Procurador Sindico.**- De acuerdo a la ordenanza municipal los fraccionamientos mínimo es de una hectárea, y en este caso el área a afectarse es de 0,0200has o 200m², que no estaría de acuerdo a la ordenanza, por lo tanto es potestad del concejo municipal aprobar el fraccionamiento por tratarse de carácter especial, que sería destinado exclusivamente para obra pública en este caso la construcción de la batería sanitaria, estos trámites se los ha venido realizando en toda la administración, tenemos todos los informes técnicos y jurídico en los cuales establece que es exclusivamente para una obra pública. **Interviene el Lcdo. José Luis Morocho,** con estas aclaraciones realizadas por el Procurador Sindico dejo a consideración del concejo. **Interviene el Concejal Leonardo Puraquilla.**- quien manifiesta, prácticamente la donación va ser a favor del Gobierno Municipal de Loreto por parte de los cónyuges Manuel Agustín Mauricio Grefa Aguinda y Joaquina Teresa Aguinda Grefa, y es una área pequeña pero igual es para servicio colectivo, por lo tanto propongo para que se autorice el fraccionamiento especial de 0,0200has y se acepte la donación para la construcción de la batería sanitaria para la comunidad Kichwa Agustín Grefa del Rio Bueno. Esta moción apoya la Concejala **Yesenia Palma.** Se califica la propuesta y alcalde encargado solicita a la Secretaria proceda a tomar votación, del cual se obtiene el siguiente resultado: Concejala Noemí Chimbo a favor; Concejala Yesenia Palma a favor; Concejal Leonardo Puraquilla a favor; Concejal Tlgo. Klider Jairo Salazar, quien manifiesta antes de conciliar mi voto y considerando que esta donación es por una buena causa como es la construcción de una obra, mi voto es a favor de la moción; y, Lcdo. José Luis Morocho a favor. Con cuyo resultado y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 57, literal a) del COOTAD el Concejo Municipal por voto unánime de los presentes, **RESUELVE: ARTICULO UNO.-** Autorizar el fraccionamiento especial y aceptación de la donación de un área de 0.0200has, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, los mismos que se esta desmembrando de un lote global escriturado de Propiedad de los señores cónyuges Manuel Agustín Mauricio Grefa Aguinda y Joaquina Teresa Aguinda Grefa, con el fin de que sea destinado exclusivamente para la Construcción de Baterías Sanitarias para la comunidad Kichwa "Agustín Grefa del Rio Bueno". **ARTICULO DOS.-** Autorizar al señor Alcalde la suscripción de la respectiva escritura publica. **ARTICULO TRES.-** Remitir el expediente al Procurador Sindico a fin de que realice todos los tramites correspondiente. **SEXTO PUNTO.- CLAUSURA.** Una vez que se ha tratado todos los temas del orden del día establecido para esta sesión ordinaria, el alcalde encargado Lcdo. José Luis Morocho, declara clausurada la sesión, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos (14H35) del día jueves nueve de febrero del dos mil veintitrés.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



**PROMOVIENDO EL DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL**

ACTA SESION NRO. 007-GADML-2023

Para constancia de lo manifestado en la presente acta, se procede a la suscripción de la misma.

Lcdo. José Luis Morocho

ALCALDE ENCARGADO DEL GADM LORETO

Sra. Noemí Delicia Chimbo Tapuy

CONCEJALA

Sra. Yesenia Corina Palma Calapucha

CONCEJALA

Sr. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua

CONCEJAL

Tlgo. K. LIDER Jairo Salazar Grefa

CONCEJAL

Abg. Mayra Patricia Cruz Sanmartín

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL